



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-248-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando ESPE-CVD-2017-2016-M, de fecha 18 de septiembre de 2017, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la Resolución 2017-024 del Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, relacionada con la adquisición de pasajes y los viáticos del señor Doctor Darwin Arturo Rueda Ortiz, docente a tiempo completo con nombramiento, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura;

Que, mediante memorando ESPE-CVD-2017-2026-M, de fecha 19 de septiembre de 2017, el Lcdo. Darwin Arturo Rueda Ortiz, Doctor, Docente Tiempo Completo, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se otorgue la correspondiente autorización para que la señorita Ing. Cristina Albán, Técnica de Proyecto de Investigación titulado: "Implementación de un programa de mejora genética de trucha andina, enfocado a la acuicultura de pequeña escala", viaje a Chile del 25 al 30 de septiembre del 2017, para realizar toma de muestras de piscifactorías y su procesamiento en los laboratorios de la Universidad Católica de Valparaíso; además se autorice el uso de la partida presupuestaria 730302 del proyecto de investigación para la compra de pasajes aéreos al exterior: Quito-Valparaíso/Valparaíso-Quito (salida 25 de septiembre y regreso 30 de septiembre de 2017), a nombre de Cristina Estefanía Albán Ruiz y viáticos al exterior por la partida 730304, durante los días mencionados;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2017-2082-M, de fecha 20 de septiembre de 2017, en alcance al memorando ESPE-CVD-2017-2016-M y ESPE-CVD-2017-2026-M, del 18 de septiembre y 19 de septiembre del 2017, respectivamente, solicita al Infrascrito, autorizar el permiso a la Ing. Cristina Albán y al Dr. Darwin Rueda, quienes como parte del proyecto de investigación "Implementación de un programa de mejora genética de trucha andina, enfocado a la acuicultura de pequeña escala", con estructura presupuestaria 83 00 019 033, -dice- realizarán la toma de muestras piscifactorías y su procesamiento en los laboratorios de la Universidad Católica de Valparaíso en la ciudad de Chile del 23 de septiembre al 07 de octubre del 2017, al Dr. Darwin Rueda y del 25 al 30 de septiembre del 2017 a la Ing. Cristina Albán. Señala, que la adquisición de pasajes y el pago de viáticos y subsistencias al exterior están contempladas en el proyecto y no representan una inversión extra para la institución;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-3425-M, de fecha 21 de septiembre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, referente con la solicitud de licencia con remuneración solicitada por el señor docente: Doctor Darwin Arturo Rueda Ortiz, profesor titular agregado I, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, interesado en participar en la estancia de investigación que brindará la Universidad Católica de Valparaíso, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, dicha unidad recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que asista, participe e investigue, como parte del proyecto de Investigación "Implementación de un programa de mejora genética de trucha andina, enfocado a la acuicultura de pequeña escala", el cual cuenta con la estructura presupuestaria 83 00 019 033, realizando la toma de muestras piscifactorías y su procesamiento, en el evento investigativo, que se desarrollará del 23 de septiembre del 2017 hasta el 07 de octubre del 2017, y con un tiempo total de devengación de 45 días a partir del reintegro a las actividades docentes. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que el señor Docente, remita al retorno un informe sobre la participación en el evento investigativo; que realicen la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el evento académico de investigación; y, finalmente debe a través del sistema

informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. En lo referente con la ayuda económica y pasajes, fueron otorgadas dentro del proyecto de investigación "Implementación de un programa de mejora genética de trucha andina, enfocado a la acuicultura de pequeña escala", el cual cuenta con la estructura presupuestaria 83 00 019 033, conforme certificación del memorando ESPE-VII-2082, de fecha 20 de septiembre de 2017. Señala, que en lo referente con el pedido planteado por la señora Ing. Cristina Albán, no es pertinente emitir una recomendación, ya que no consta en los registros informáticos, ni físicos de la Unidad de Talento Humano;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-1248-M, del 21 de septiembre de 2017, el Vicerrector Académico General, en base al memorando y anexos ESPE-THM-2017-3425-M, de fecha 21 de septiembre de 2017, recomienda al Infrascrito, por ser de interés institucional, se otorgue la licencia con remuneración al 100%, a favor del Doctor Darwin Arturo Rueda Ortiz, Docente del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura- matriz, a fin de que realice las actividades previstas en el proyecto de "Implementación de un Programa de Mejora Genética de Trucha Andina, enfocada a la Acuicultura de pequeña escala", en la Universidad Católica de Valparaíso, ciudad Valparaíso de la República de Chile del 23 de septiembre al 7 de octubre de 2017. Adjunta para tal efecto, la respectiva documentación en la que consta el informe del Vicerrectorado Académico General;

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 92, del citado Reglamento determina que: "Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años"(...);

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal

académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad”;

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para “3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría “A”, de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT”; y;

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1** Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 23 de septiembre de 2017 hasta el 07 de octubre del 2017, inclusive, al señor Doctor Darwin Arturo Rueda Ortiz, profesor titular agregado I, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, para que asista, participe e investigue como parte del proyecto de investigación “Implementación de un programa de mejora genética de trucha andina, enfocado a la acuicultura de pequeña escala”, a desarrollarse del 23 de septiembre al 7 de octubre de 2017, en la Universidad Católica de Valparaíso, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile.

El financiamiento de la ayuda económica y pasajes, está contemplada dentro del proyecto de investigación “Implementación de un programa de mejora genética de trucha andina, enfocado a la acuicultura de pequeña escala”, el cual cuenta con la estructura presupuestaria 83 00 019 033, conforme certificación del memorando ESPE-VII-2082, de fecha 20 de septiembre de 2017.

El tiempo total de devengación será de 45 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez el Beneficiario incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el evento académico de investigación.

Previamente, el Beneficiario suscribirá el respectivo contrato de devengamiento.

**Art. 2** La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

**Art.3** Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera y Director de Logística, y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**